



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de febrero de 2016

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 2/2016, dirigida al Cabildo Municipal de Saltillo.

La Recomendación deriva de un hecho ocurrido en esta ciudad, con motivo de un escrito, de 7 de marzo de 2014, dirigido a la Síndico de Mayoría del R. Ayuntamiento de Saltillo, en que el quejoso solicitó una respuesta a una solicitud planteada por diversa persona, relativo a la expedición de una carta de concubinato, solicitud que fue contestada el 11 de marzo de 2014 por la autoridad, en el sentido de que, para estar en aptitud de dar respuesta, era indispensable que en dicha solicitud sea presentada por la parte interesada de manera directa, respuesta de la autoridad que no se le dio a conocer al solicitante, lo que constituye un ejercicio indebido de la función pública, pues se omitió señalarle que la presidencia municipal no expide cartas de concubinato y sin especificarle que el documento que podía expedirse era una constancia de comparecencia de los solicitantes, del cual la autoridad mencionó su costo por la expedición y los requisitos para tramitarla, lo que no hizo saber al quejoso al responderle el escrito que le fue presentado y generó en este último la percepción de que la negativa a la expedición del documento solicitado fue por discriminación al solicitante.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se inicie una investigación interna a efecto de determinar la mecánica de los hechos expuestos por el quejoso y, en su caso, determinar si le fue referido a este último o al diverso solicitante, que sólo las cartas de concubinato que expide la Sindicatura del R. Ayuntamiento de Saltillo son a favor de pareja hombre y mujer, investigación en la que se le deberá dar intervención a dichas personas para valorar sus testimonios en relación con el hecho a indagar y, en caso de que se acredite que así ocurrió, iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad a efecto de imponer, previo substanciación, las sanciones que en derecho correspondan por la forma indebida en que se atendió la función pública al prestar un servicio de la misma naturaleza.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”

SEGUNDA.- Se publique en un espacio visible de la Presidencia Municipal de Saltillo, los trámites que dicha autoridad municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, está facultada a realizar, asimismo, el alcance, costo de estos así como sus requisitos respectivos.

TERCERO.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos al personal que labora en las oficinas de los Síndicos y Regidores del R. Ayuntamiento de Saltillo, en especial a quienes forman parte de este cuerpo colegiado, para concientizarlos del respeto a los derechos humanos que deben tener hacia todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

